Galapa, 22 de Agosto del 2024

OFICIO-006-24

Señor:

ING. JAVIER ALEXANDER SANDOVAL PAEZ
Representante legal
INTERVENTORIA

Asunto: Solicitud de suspensión del contrato de obra LP-006-2023.

Estimado,

Cordialmente me dirijo a usted de la manera más respetuosa teniendo en cuenta que dentro del CONTRATO DE OBRA No LP-006-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GALAPA Y CONSORCIO REDES GALAPA 2023, el cual tiene como objeto "**OPTIMIZACION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN 355MM CENTRO HISTORICO Y CONEXIONES DOMICILARIAS PARA AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE GALAPA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"** entre nuestras obligaciones como contratista, se debe comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.

En calidad de ejecutores del contrato en la referencia y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos dirigimos a ustedes con el fin de manifestarle lo siguiente:

Debido a la actual temporada invernal en donde se intensifican las lluvias y se presentan distintos fenómenos climáticos como lo son vendavales y tormentas eléctricas, durante los días que se han venido ejecutando los trabajos de los meses de julio y agosto del presente año, esas situaciones nos han impedido la correcta ejecución del cronograma de obra ocasionando las siguientes afectaciones:

1. El Desplome o derrumbe de las excavaciones; El Flujo de agua en una excavación provoca su inestabilidad, especialmente por el aumento de las cargas que supone (el terreno con mayor saturación pesa más).

2. Este fenómeno del desplome se combina con la erosión, especialmente cuando la excavación corta dos estratos, siendo el inferior impermeable en comparación con el superior, lo que provoca un flujo de agua entre capas que ocasiona fenómenos de erosión tanto superficial como interna; Cuando el agua aflora en las excavaciones provoca cárcavas por arrastre del terreno que comprometen su estabilidad.
3. Las corrientes de aguas formadas por las precipitaciones arrastran una partícula entre los vanos de un suelo, dependiendo de la relación entre los tamaños de las partículas; El flujo arrastra las partículas por las líneas de corriente por el interior de la masa del terreno formándose un hueco. Ello provoca un aumento y una progresión en la erosión.
4. Debido a estas afectaciones descritas anteriormente nos hemos visto obligados a la constante evacuación de las aguas lluvias con equipo manual lo cual ha incidido en que as actividades programadas no se puedan cumplir a cabalidad.

En conclusión, en nuestra calidad de Contratista de la obra solicitamos de manera muy respetuosa estudiar la viabilidad de suspender por un término de 30 días las actividades relacionadas al contrato de obra LP-006-2023, con el fin de que no se sigan presentando las afectaciones antes descritas durante la ejecución de las actividades programadas, es importante resaltar el valor jurídico de lo expresado por la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”.

“La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever con anterioridad los remedios necesarios para afrontar tales contingencias”.

“En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico”.

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”. (Subrayado es nuestro).

Agradecidos por la atención que brinde al presente y esperanto contar con su respuesta.

Atentamente



María García Aguirre
Representa legal
CONSORCIO REDES GALAPA 2023